



PERMISO

PROVISIONAL
SEMIFIJOSGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM000985

72,939

NOMBRE: CASTAÑEDA ESPARZA MARIA CONCEPCION
 UBICACIÓN: TORRES BODEGAS
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODEGAS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 261

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 13/03/2017

REFRENDO DE
PUESTO
COPIA AUTORIZADA
31-Marzo-201705/03/17
A
14
31

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 10:00:56 a | A: | 08:00:56 p | VIERNES | SI | DE: | 10:00:56 a | A: | 08:00:56 p |
| MARTES | SI | DE: | 10:00:56 a | A: | 08:00:56 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | | | |
| MIERCOLES | SI | DE: | 10:00:56 a | A: | 08:00:56 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 10:00:56 a | A: | 08:00:56 p | | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ART 43 -1 D. POR ACUERDO DE LA LEY DE
INGRESOS QUEDA EXENTO DE PAGO

P.I.

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Concepcion Estanola

ACEPTÓ

CASTAÑEDA ESPARZA MARIA CONCEPCION

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", porlo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imponer su curva.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciarío, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario:

550